

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**10463** *Real Decreto 456/2021, de 22 de junio, por el que se indulta a doña Dolors Bassa i Coll.*

Visto el expediente de indulto de doña Dolors Bassa i Coll, condenada por la Sala Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 14 de octubre de 2019, como autora de un delito de sedición en concurso medial con un delito de malversación, agravado por razón de su cuantía, a la pena de 12 años de prisión y 12 años de inhabilitación absoluta, con la consiguiente privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos que tenga la penada, aunque sean electivos, e incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos, o empleos públicos y la de ser elegida para cargo público durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2017, considerados los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, y atendiendo a las circunstancias de la condenada y, en particular, a los motivos de utilidad pública que se exponen en la propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, se estima que concurren las citadas razones de utilidad pública, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2021,

Vengo en indultar a doña Dolors Bassa i Coll la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito grave en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de junio de 2021.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN CARLOS CAMPO MORENO